



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

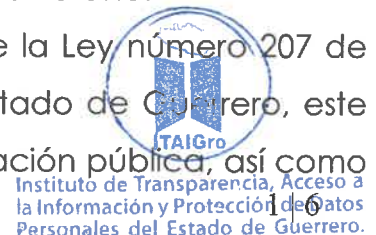
ACUERDO NÚMERO **25-A/2025**, POR EL QUE SE APRUEBA TRAMITAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES INGRESADOS MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (A PARTIR DE OCTUBRE DE 2025 Y HASTA QUE SE RESTABLEZCA PLENAMENTE LA OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) DE FORMA TRADICIONAL.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAI Gro/39/2025, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñonez**, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre los considerandos y antecedentes que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La reforma a la Constitución Federal en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho de acceso a la información y la transparencia.
- II. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, con fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el día siete de mayo del mismo año.
- III. Que en términos de lo establecido por el numeral 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este órgano garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

la protección de datos personales, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

- IV. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el pleno del instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

CONSIDERANDOS

- I. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito local, en términos de lo dispuesto en la presente Ley en materia de transparencia; además de establecer las garantías necesarias para el acceso a la información pública y demás atribuciones en la materia.
- II. Ahora bien, el numeral 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, nos dice que el pleno que integra este órgano garante tiene las atribuciones siguientes en materia de acceso a la información pública y transparencia:

(...)

- a) Dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública;
- b) Cumplir y hacer cumplir los principios en la materia;
- c) Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas en contra de los sujetos obligados;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

- d) Excusar a los comisionados del estudio, o votación en la resolución, de los recursos de revisión, cuando alguna de las partes lo haya solicitado y acreditado el conflicto de interés;
- e) Establecer y ejecutar las medidas de apremio y/o sanciones, según corresponda conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley;
- f) Conocer y resolver las quejas o denuncias y procedimiento de verificación que marca esta Ley;
- g) Aprobar los formatos utilizados para el ejercicio del derecho de acceso a la información; y
- h) Las demás facultades previstas en la Ley General y esta Ley, para salvaguardar el acceso a la información pública y la transparencia.**

(...)

- III. Por lo que, una vez justificado lo anterior y en vista de que, desde el mes de octubre del año 2025, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) ha presentado fallas tecnológicas e imposibilitando a este órgano garante el turnado de los recursos de revisión de nuevo ingreso a las ponencias de los diferentes comisionados que integran este pleno; haciendo de conocimiento que, mediante la dirección de tecnologías de la información, se han ingresado varias quejas y reportes sobre dicha situación, de las cuales no se ha tenido respuesta satisfactoria.

Dicho lo anterior, y con la finalidad de no coartar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales de los ciudadanos, además de garantizar los principios de celeridad y justicia pronta y expedita que consagra nuestra carta magna, **se ha tomado la determinación de que los mismos sean turnados, tramitados, sustanciados y resueltos de la manera tradicional.**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución del Estado; 33, 41, 42, 43 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – SE APRUEBA TRAMITAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES INGRESADOS MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (A PARTIR DE OCTUBRE DE 2025 Y HASTA QUE SE RESTABLEZCA PLENAMENTE LA OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) DE FORMA TRADICIONAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Acuerdos, realice las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

4 | 6



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

NOTIFIQUESE Y CUMPLE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/39/2025 celebrada el día doce de noviembre de dos mil veinticinco, por ante el encargado de la Secretaría Ejecutiva que da fe. - - - -

Lic. Horacio Díaz Quiñonez
Comisionado Presidente

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto
Comisionada



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



M.D. Roberto Nava Castro

Comisionado



Ing. Alejandro Catalán Almazán

Encargado de la Secretaría Ejecutiva

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 25-A/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/39/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025.